

RESOLUCION No.73001-2-26-0426
Del 28 de agosto del año 2026
**Por la cual se declara un desistimiento
y se archiva una solicitud**

Hoja 1 de 3

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué (P), en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

ANTECEDENTES:

Que la secretaria de Planeación Municipal, mediante **Resolución No. 640 del 27 de agosto de 1980**, concede Licencia de Construcción a la BIBLIOTECA BANCO DE LA REPÚBLICA, para efectuar la construcción de un (1) edificio de cinco (5) pisos incluido el sótano.

Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, mediante Resolución No. 73001-2-10-0424 de septiembre 21 de 2010, OTORGÓ Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, al **BANCO DE LA REPÚBLICA** a través de su Representante Legal el señor **ÁNGEL HERNÁNDEZ ESQUIVEL** identificado con la C.C 19'243.763 de Bogotá, para efectuar la modificación arquitectónica de una (1) edificación de **USO INSTITUCIONAL**, que comprende: en **SÓTANO**, para un área de intervención de **2.70 m²**; en **SEMISÓTANO** para un área de intervención de **97.5 m²**; en **PRIMER PISO** en un área de intervención de **27.3 m²**; en **SEGUNDO PISO** en un área de intervención de **33,1 m²**; en **TERCER PISO** en un área de intervención de **50.3 m²**; en **CUARTO PISO** en un área de intervención de **1.00 m²**; para un área total de construcción de **228.90 m²**, en el inmueble de su propiedad ubicado en la **Carrera 3 A No. 11 – 55 / Carrera 3 A No. 11 – 26 del Barrio Centro** en la Ciudad de Ibagué, identificado con Matricula Inmobiliaria No. **350-13900** y Ficha Catastral No. **01-02-0032-0041-000**.

Que el Curador Urbano No.1 de Ibagué, mediante Resolución No. 73001-1-24-0256 de mayo 17 de 2024 OTORGÓ al **BANCO DE LA REPUBLICA** con NIT. 860.005.216-7 Licencia de Construcción en la modalidad Modificación en un área de 151.93 m2, ubicadas en el sótano 1 consistente en espacios arquitectónicos para los usos – cuarto planta de emergencia, cuarto media tensión, cuarto baja tensión, cuarto de grabación, deposito, modificación arquitectónica y estructural de la bóveda para tanque de almacenamiento, del edificio "BIBLIOTECA DARIO ECHANDIA", predio ubicado en la **Carrera 3 A No. 11 – 55 / Carrera 3 A No. 11 – 26**, identificado con Matricula Inmobiliaria No. **350-13900** y Ficha Catastral No. **01-02-0032-0041-000**.

CONSIDERANDO:

Que previa a la radicación en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.6.6.6.1 del Decreto 1077 del de 2015, al tratarse de solicitud de Licencia de Construcción y/o acto de Reconocimiento en proyectos de entidades del estado, o los particulares para proyectos de vivienda de interés social individual, la solicitud fue sometida a reparto, asignándose a este despacho, de conformidad con el consecutivo No. **0003** de fecha 10 de marzo de 2026.

Que el **BANCO DE LA REPUBLICA** con NIT. 860.005.216-7 organismo estatal, representada legalmente por el señor **LEONARDO VILLAR GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.146.689, mediante Escritura Pública No. 2170 del 24 de agosto de 2023, otorgó PODER GENERAL al señor **JUAN DIEGO TORRES RESTREPO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.807.368, para que lo represente y se notifique de los actos administrativos.

Que el **BANCO DE LA REPUBLICA** con NIT. 860.005.216-7 representada legalmente por el señor **LEONARDO VILLAR GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.146.689, mediante Radicación No. 2601726 del 29 de mayo de 2026, se asignó el Expediente No. **73001-2-26-0153** de la misma fecha, solicitó Licencia de **CONSTRUCCIÓN** para efectuar la modificación arquitectónica en el segundo piso de la edificación "BIBLIOTECA DARIO ECHANDIA" -para adecuación Area de Bienestar, edificación en cuatro (4) pisos con cubierta en placa, USO: INSTITUCIONAL, en el predio ubicado en la **Calle 11 No. 3 – 76 1 N Carrera 3 A No. 11 – 55 Barrio Centro**, de la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. **350-13900** y ficha catastral No. **01-02-0032-0041-000**.



RESOLUCION No.73001-2-26-0426
Del 28 de agosto del año 2026
**Por la cual se declara un desistimiento
y se archiva una solicitud**

Hoja 2 de 3

Que se dio cumplimiento a lo ordenado por el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, "**Citación a Vecinos:** ... La citación a vecinos se hará por correo certificado conforme a la información suministrada por el (la) solicitante de la licencia...", esta solicitud fue comunicada a los vecinos colindantes de la obra, cuyas direcciones suministró la solicitante, sin que ninguno se hiciera parte.

Que la solicitante, con radicado en correspondencia bajo **No. 2601790** del 05 de junio de 2026, presentó fotografías de la valla o aviso instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada, indicando el número de radicación, el tipo de trámite, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 de Decreto 1077 de 2015, con el fin de que éstos, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos, en los terminos previstos en la Ley 1437 de 2011, sin que se hicieran presentes.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **26002068** entregada personalmente el día 10 de julio de 2026.

Que el día 27 de agosto de 2026, venció el plazo sin que el apoderado del trámite presentara las correcciones, aclaraciones y/o documentación solicitada en las observaciones efectuada al proyecto mediante acta, por lo tanto, la solicitud se entiende desistida de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-26-0153** del 29 de mayo de 2026, y en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, por no aportar dentro del plazo las correcciones en atención al acta de observación.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad con artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026



SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)





RESOLUCION No.73001-2-26-0426
Del 28 de agosto del año 2026
**Por la cual se declara un desistimiento
y se archiva una solicitud**

Hoja 3 de 3

En la fecha _____, siendo las: _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

JUAN DIEGO TORRES RESTREPO
CC No. 1.053.807.368
Apoderado de:
BANCO DE LA REPUBLICA
NIT. 860.005.216-7

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-26-0153
Proyectó: gilt /S

Se

Expediente Rad. 73001-2-26-0153

Fecha: 29-05-2026

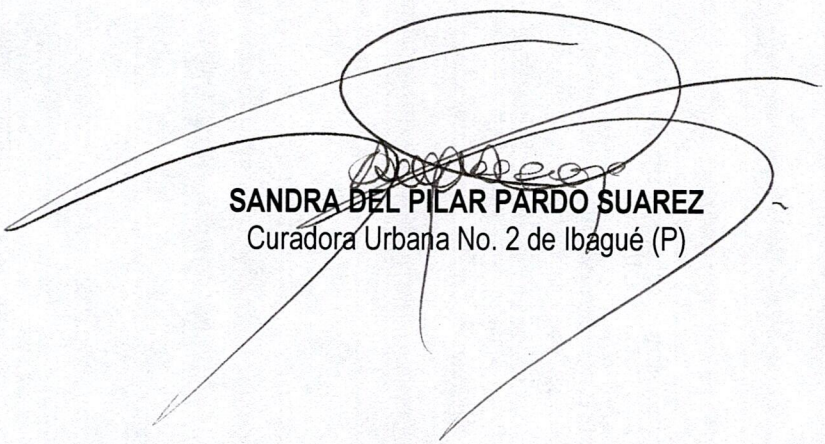
LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ (P)

DEJA CONSTANCIA

Que el día once (11) de septiembre de 2026, ante la imposibilidad de notificar personalmente al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de **la Resolución No. 73001-2-26-0426 del 28 de agosto de 2026**, se procedió a **notificar enviando AVISO** con copia íntegra del precitado acto, enviado a la dirección o correo suministrado por él dentro del expediente, cumpliéndose los diez (10) días hábiles establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para interponer los recursos de vía administrativa, contra la resolución en mención.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme, y cobró fuerza ejecutoria el veintiocho (28) de septiembre de 2026 en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

Proyecto: Gilt/S